CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION DIRECTORIO Nº 1836/2020

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – ID Nº 379.776

FECHA: 09 DE SETIEMBRE DE 2020

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1836/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Contratación Directa de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado, se procedió a la Apertura de la Oferta presentada para la **Contratación Directa Nº 02/2020 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" - ID Nº 379.776,** prorrogada por primera vez en fecha veinte y ocho de agosto del año dos mil veinte, según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 004/2020, en fecha 07 de setiembre de 2020 siendo las 09:00 horas, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la oferta, cuyo resumen se detalla:

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE APERTURA	PRECIO TOTAL UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)
1	**NEVADO S.A.**	Gustavo Paredes	11.000.-

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, en base a los precios unitarios ofertados, por montos mínimos y máximos. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración del servicio por 12(doce) meses.

De acuerdo a los antecedentes obrantes, en la etapa del llamado se ha realizado (una) Adenda; la mismas fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, se procede al análisis de la Oferta presentada, para determinar si las misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **NEVADO SOCIEDAD ANONIMA:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial. Presenta Constancia SIPE N° 1609472.

En la Constancia SIPE para la contratación de referencia, se encuentran **ACTIVOS**: Documentos de Identidad y/o Pasaporte, Constitucion o Estatuto Social, Registro de Establecimiento INAN, Registro Unico del Contribuyente (RUC). **HISTORICO**: Contancia del RUC.

Se ha realizado la correspondiente verificación de las documentaciones contenidas en la Constancia del SIPE presentada por el Oferente a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se confirman que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.

Abog. Arnaldo E. Gaona
Secretario

III- EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, concluyéndose que la oferta no presenta errores.

De la oferta que califica, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

NEVADO SOCIEDAD ANONIMA: Presenta su oferta por un monto total Unitario de Gs. 11.000.- (Guaraníes once mil) IVA Incluido. La oferta no presenta errores aritméticos y cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos; asimismo el oferente acredita solvencia técnica necesaria suficiente para responder a los compromisos asumidos.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados, en relación a los precios referenciales estimados para la Contratación de referencia; en tal sentido, los precios ofertados se ajustan a lo establecido en Resolución de la DNCP 1890/2020 que en su Art. 4° menciona: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones Regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas. : Análisis de los precios ofertados… Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 168.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones), en el Sub Grupo de Gasto 310 Productos Alimenticios, siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 98.000.000.- (guaraníes noventa y ocho millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 88/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

V.RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" — ID Nº 379.776,** no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Arnaldo E. Gaona
Secretario

VII- RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **" CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" –- ID Nº 379.776,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" –- ID Nº 379.776,** a la Empresa **NEVADO SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80048960-8, por un monto mínimo de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones) y un monto máximo de G. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**; . El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración del servicio por 12(doce) meses, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 168.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones), en el Sub Grupo de Gasto 310 Productos Alimenticios, siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 98.000.000.- (guaraníes noventa y ocho millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 88/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación de Recaudos Legales; Cuadro Comparativo de Ofertas; Cuadro de Precios; Adjudicados; Acta de Apertura de Ofertas; CDP N° 88/2020; Oferta presentada.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 1836/2020.

Atentamente,

Lic. Carlos Riveros
Representante
Gerencia Administrativa Financiera

Abg. Arnaldo Gaona
Representante
Asesoría Legal

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 02/2020 - "ADQUSICION DE AGUA MINERAL" - ID N° 379.776

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Item	Documentos Requeridos	NEVADO S.A
1)	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE
2)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3)	**Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**	CUMPLE
4)	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	PRESENTA
5)	**Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**	CUMPLE
6)	**Certificado de cumplimiento tributario.**	CUMPLE
7)	**Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente**	CUMPLE
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas	**NO APLICA**
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas (*)	
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
	Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
	Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**
	Experiencia Requerida	
	Demostrar la experiencia en provisión de Agua Mineral con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017,2018 y 2019 años.	CUMPLE
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
	Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
	Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia.	CUMPLE

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 02/2020 - "ADQUSICION DE AGUA MINERAL" - ID N° 379.776

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Item	Documentos Requeridos	NEVADO S.A
	Capacidad Técnica	
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
	El oferente, además deberá contar con la licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.	CUMPLE
	El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente. Debe cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente y actualizado.	CUMPLE
	El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", vigente.	CUMPLE
	El Oferente deberá contar con la cantidad mínima de 15 (quince) personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Provisión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos 6 (SEIS) meses	CUMPLE
	Contar con por lo menos 2 (dos) profesionales del Rubro de los productos Ofertados, (ej: Ingenieros Químicos, Licenciados en Química Industrial, tecnólogos en Alimentos etc.), en su nómina de empleados adjuntar Curriculum de los mismos, además de contar con la antigüedad mínima de 1 (un) año, por lo menos de uno de ellos	CUMPLE
	Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales	CUMPLE
	Contar con vehículos adecuados para la entrega de los productos con racks y debidamente identificados de la empresa	CUMPLE
	El personal asignado para la entrega deberá estar identificado con el uniforme de la empresa y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la entrega de productos	CUMPLE
	Los botellones para entregar deberán estar en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	**1609472**

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Arnaldo E. Gaona
Secretario

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 02/2020 - "ADQUSICION DE AGUA MINERAL" - ID N° 379.776

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								NEVADO S.A	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas.	Unidad	BIDON	1	NEVADO	NACIONAL	10.000	10.000
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas.	Unidad	BOTELLA	1	NEVADO	NACIONAL	1.000	1.000
								Precio Total Gs.	11.000

MONTO MINIMO	84.000.000
MONTO MAXIMO	168.000.000

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Arnaldo E. Gaona
Secretario

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CD N° 02/2020 - "ADQUSICION DE AGUA MINERAL" - ID N° 379.776

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Oferente: *NEVADO SOCIEDAD ANONIMA*

RUC N°: *80048960-8*

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	50202310-002	Agua Mineral sin gas.	Unidad	BIDON	1	NEVADO	NACIONAL	10.000	10.000
2	50202310-002	Agua Mineral sin gas.	Unidad	BOTELLA	1	NEVADO	NACIONAL	1.000	1.000
								Precio Total Gs.	**11.000**

MONTO MINIMO	**84.000.000**
MONTO MAXIMO	**168.000.000**

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Arnaldo E. Gaona
Secretario